Bogotá, D.C., 16 de abril 2026

Dra. Maribel Cordoba Guerrero
Gerente lotería de Cundinamarca
Ciudad.

Atención: Dr. Luis Edward Zambrano -jefe de Contratación

Asunto: Solicitud Adición contrato No. 08-2026

En mi condición de supervisor del contrato No. 08-2026, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

CDP: 323 del 15 abril de 2026

La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca y LUIS GERARDO DAVILA CORREA, suscribieron el cuyo objeto es "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DE LA MESA DE AYUDA, INCLUYENDO SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO*".

Que, de conformidad con lo establecido en el Contrato No. 08 de 2026, en la Cláusula Cuarta – Obligaciones de las Partes, literal B, numeral 6, correspondiente a las obligaciones específicas del contratista, se dispuso que el contratista deberá efectuar las configuraciones necesarias para la ejecución de sorteos especiales o extraordinarios, conforme a las instrucciones impartidas por la empresa.

Para tal efecto, se contempló en contrato 08 de 2026, que la adición presupuestal que no podrá superar el veinticinco por ciento (25 %) del valor total del contrato, la cual cubrirá la parametrización de hasta dos (2) sorteos extraordinarios, realizados de manera directa o en asocio con otra lotería. En caso de que el número de sorteos sea inferior o superior al estimado, el valor a pagar se ajustará de manera proporcional al número efectivamente realizado, con base en el costo unitario definido para cada parametrización.

Igualmente, de conformidad con el Acuerdo No. 891 de 2026, expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar – CNJSA, "*Por el cual se expide el cronograma de sorteos extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para los meses de mayo a diciembre del año 2026*", en el artículo 5, parágrafo cuarto, se aprobaron las fechas para la realización de los sorteos extraordinarios los días 2 de mayo y 12 de septiembre de 2026.

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co

El valor para adicionar es la suma de ($17.077.500). diecisiete millones setenta y siete mil quinientos pesos M.CTE, El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El valor que se solicita adicionar se calculó teniendo en cuenta lo acordado en la CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO 08 DE 2026, que corresponde al 25 por ciento del valor total del contrato 08-26 así:

Valor contrato	Adición	Valor adición	Valor final
$ 68.310.000	25%	$ 17.077.500	$ 85.387.500

El valor de la adición cubrirá la parametrización de hasta dos (2) sorteos extraordinarios, realizados de manera directa o en asocio con otra lotería.

Por lol anterior las cláusulas que se proponen modificar son:
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL ($68.310.000) PESOS MONEDA LEGAL, IVA incluido y todos los impuestos que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumir los impuestos mencionados, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca realizará el pago de los honorarios al CONTRATISTA, de la siguiente manera: Once (11) pagos vencidos y ejecutados por un valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL ($6.210.000),** de conformidad con el servicio efectivamente prestado.
Las cuales quedarán así:
CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.
El valor total del Contrato No. 08-2026 se incrementa en virtud de la presente adición, quedando en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($85.387.500) MONEDA LEGAL, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, los cuales estarán a cargo del CONTRATISTA, quien asumirá igualmente todos **los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.**
CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO.
PARAGRAFO 1. El valor de la parametrización de los planes de premios se pagará una vez se haya realizado cada sorteo extraordinario, reconociéndose para cada uno de ellos el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor de la adición, que corresponde al valor de $ 8.538.750.

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co

Rubiela Edith Romero Pardo
Jefe de Planeación e Informática.

Anexos: Número de folios

Elaboró: Rubiela Edith Romero Pardo .
Revisó: Ruben Darío Dueñas-Contratista
Aprobó: Luis Edward Zambrano-Jefe Jurídico

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN AL CONTRATO No. 08-2026

1. **Antecedentes contractuales**

La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca y LUIS GERARDO DAVILA CORREA, suscribieron el cuyo objeto es "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DE LA MESA DE AYUDA, INCLUYENDO SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO*".

Que, en desarrollo de la ejecución contractual y en ejercicio de las funciones de supervisión, se hace necesaria la adición al Contrato No. 08-2026, toda vez que, mediante el Acuerdo Número 891 de 2026, el CNJSA autorizó la realización de dos sorteos extraordinarios, lo cual requiere la correspondiente parametrización del plan de premios en el SOFTWARE INSTITUCIONAL.

2. **Situación técnica identificada**

Que la Lotería de Cundinamarca celebró el Convenio de Asociación No. 01-2025 con la Lotería de la Cruz Roja Colombiana, con el fin de realizar de manera asociada los sorteos extraordinarios correspondientes a la vigencia 2026; que el CNJSA aprobó el calendario para la realización de dichos sorteos extraordinarios los días 2 de mayo y 12 de septiembre de 2026; y que, en consecuencia, se hace necesario adicionar el contrato vigente para proceder con la parametrización correspondiente en el sistema respectivo.

3. **Necesidad de la adición**

Que, de conformidad con lo establecido en el Contrato No. 08 de 2026, en la Cláusula Cuarta – Obligaciones de las Partes, literal B, numeral 6, correspondiente a las obligaciones específicas del contratista, se dispuso que el contratista deberá efectuar las configuraciones necesarias para la ejecución de sorteos especiales o extraordinarios, conforme a las instrucciones impartidas por la entidad. Para tal efecto, se autoriza una adición presupuestal que no podrá superar el veinticinco por ciento (25 %) del valor total del contrato, la cual cubrirá la parametrización de hasta dos (2) sorteos extraordinarios, realizados de manera directa o en asocio con otra lotería. En caso de que el número de sorteos sea inferior o superior al estimado, el valor a pagar se ajustará de manera proporcional al número efectivamente realizado, con base en el costo unitario definido para cada parametrización.

Que, de conformidad con el Acuerdo No. 891 de 2026, expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar – CNJSA, "Por el cual se expide el cronograma de sorteos extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para los meses de mayo a diciembre del año 2026", en su artículo 5, parágrafo cuarto, se aprobaron las fechas para la realización de los sorteos extraordinarios los días 2 de mayo y 12 de septiembre de 2026.

Lotería de Cundinamarca	18	Sábado		2 de mayo de 2026
Lotería de Cundinamarca	19	Sábado		12 de septiembre de 2026

Soporte económico de la adición

De conformidad con el Contrato No. 08 de 2026 se estableció que el contratista debe realizar las configuraciones necesarias del plan de premios para la ejecución de sorteos especiales o extraordinarios, autorizándose para ello una adición presupuestal de hasta el 25 % del valor del contrato, destinada a la parametrización dos planes de premios de sorteos extraordinarios, lo cual tiene un valor acordado en el contrato de diecisiete millones setenta y siete mil quinientos pesos M.CTE ($17.077.500).

Valor contrato	Adición	Valor adicion	Valor final
$ 68.310.000	25%	$ 17.077.500	$ 85.387.500

5. **Justificación administrativa y legal**

La adición solicitada se enmarca en lo dispuesto en el artículo 37 del Manual de Contratación – Acuerdo 13 de 2024, el cual permite modificaciones contractuales cuando estas resulten necesarias para el cumplimiento del objeto y no alteren su naturaleza.

De igual forma, se precisa que no se modifica el objeto contractual, no se generan beneficios indebidos al contratista, se mantiene el equilibrio económico del contrato, existe disponibilidad presupuestal para amparar la adición, la modificación cuenta con aceptación expresa del contratista.

6. Conclusión

En virtud de lo expuesto, la adición al Contrato No. 08-2026 se encuentra debidamente justificada desde los puntos de vista técnico, administrativo, financiero y jurídico, toda vez que resulta necesaria para adelantar la parametrización requerida para la realización de los sorteos extraordinarios correspondientes a la vigencia 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar – CNJSA mediante el acuerdo aprobado, así como de lo establecido en el Convenio de Asociación suscrito con la Lotería de la Cruz Roja Colombiana.

Proyectó: Rubiela Edith Romero Pardo-jefe de Planeación e informática.
Reviso: Ruben Darío Dueñas Escobar-Contratista

LOTERIA DE CUNDINAMARCA

860037234-7

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 323

Fecha: 15/04/2026

Dependencia que solicita: OFICINA ASESORA PLANEACION E INFORMATICA

Por un valor de: DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE 17,077,500

Por concepto de: Adición al contrato 8 de 2026 Ejecución Dos Sorteo del sorteo Extraordinario de Navidad

Imputación	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008.005.02	Servicios de investigación y seguridad	17,077,500
	TOTAL	**17,077,500**

Vigencia: 31 de Diciembre de 2026

PROFESIONAL ESPECIALIZADO CONTADOR

Nota: Sujeto a disponibilidad del PAC

Powered by CamScanner

Outlook

Re: SOLICITUD AJUSTE ACEPTACION ADICION

Desde Luis Davila <lugedaco@yahoo.com>
Fecha Mar 2026-04-21 03:13
Para Ludy Roció Vargas Vargas <contabilidad@loteriadecundinamarca.com.co>
CC Rubiela Edith Romero Pardo <informatica@loteriadecundinamarca.com.co>

Buenos dias
Por medio de la presente acepto la adicion al contrato No 8 de 2026
gracias
bye

On Tuesday, April 21, 2026 at 04:07:02 AM GMT+2, Ludy Roció Vargas Vargas <contabilidad@loteriadecundinamarca.com.co> wrote:

Cordial Saludo:

Buenas noches Ingeniero me permito informar que la Lotería de Cundinamarca, requiere programar dos sorteos extraordinarios para la actual vigencia, en tal sentido se procede a ADICIONAR al Contrato No. 08 de 2026 la suma de DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($17.077.500), teniendo en cuenta los considerandos expuestos y la justificación de la Oficina Asesora de Planeación e Informática de la LOTERIA, modificándose en consecuencia el valor del contrato, para un valor total de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($85.387.500) MONEDA LEGAL

Por lo anterior favor aceptar por este mismo medio la formalidad de su adición.

Cordialmente,

Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

Ludy Rocio Vargas Vargas .
Profesional Especializado Contador
Dirección: Calle 90 #18-16
Bogotá D.C. – Colombia.
www.loteriadecundinamarca.com.co
Ten presente que para ayudar a la conservación del planeta, sólo debes imprimir y fotocopiar cuando sea necesario.